unves

# CONTRATO ABIERTO LCO N° 13/2018

## SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID 351.381

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC N° 80048796-6, domiciliada en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **MAFARA S.A.** con RUC 80021850-7, domiciliada en Padre Cassanello N° 2228 e/Cañada del Carmen, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Magali Yudis Britez, con C.I. N° 2.959.902, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los servicios adjudicados en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018 - Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES - ID 351.381.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.381.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID 351.381, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, según Resolución del Rectorado N° 1782/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N° 1948/2018.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato desde el 20 de setiembre de 2018 hasta el 20 de setiembre de 2019. Por tratarse de un procedimiento Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 estará sujeta a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda.

MAFARA SA
RUC: 80021850-7

**Lic. Magali Yudis Britez**
Representante Legal
MAFARA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Rectorado
Villarrica - Paraguay

**Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción y Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza de Edificio - Local 1 | Mes | 1 | EVENTO | 4.224.500 |
| 2 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza de Edificio - Local 2 | Mes | 1 | EVENTO | 4.224.500 |
| 3 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza de Edificio - Local 3 | Mes | 1 | EVENTO | 4.224.500 |
| 4 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza de Edificio - Local 4 | Mes | 1 | EVENTO | 4.224.500 |

**Monto mínimo: Gs. 105.000.000.-**
**Monto máximo: Gs. 210.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 105.000.000 (Guaraníes ciento cinco millones) IVA INCLUIDO y el monto máximo es de Gs. 201.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones) IVA INCLUIDO.

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes/servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios prestados y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). El pago se realizará en la Cuenta Bancaria del Proveedor o a través de cheques a la orden del Proveedor.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas) de la Nota de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
El servicio debe ser realizado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
La realización de los trabajos de servicio de limpieza de locales para la UNVES, por parte del oferente adjudicado, se iniciará dentro de un plazo de 2 días de haber recibido la orden de servicios emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas.
Los lugares para la prestación de los servicios son:
Local 1 - Edificio Zorrilla 1, ubicado en la calle Ruy Díaz de Melgarejo entre Cnel. Bogado y Humaitá, Villarrica.
Local 2, ubicado en la calle Ruy Díaz de Melgarejo entre Pdte. Franco y Humaitá, Villarrica.
Local 3, ubicado sobre Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta - Bloque de Aulas N° 1 del Micro campus de la UNVES, Villarrica.
Local 4, ubicado sobre Boulevard Rio Apa c/ Calle Tape Pyta- Bloque de Aulas N° 2 del Micro campus de la
UNVES.

MAFARA SA
RUC: 80021850-7

**Lic. Magali Yudis Britez**
Representante Legal
MAFARA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Sapientiae Fraternitas Villarrica - Paraguay

**Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del
Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del contrato.

**8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**
El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).** NO APLICA

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).** NO APLICA

**12. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).**
Servicio de Limpieza Integral de los siguientes Locales: Local 1: Edificio Zorrilla 1; Local 2: ubicado sito en la calle Ruy Díaz de Melgarejo entre Humaitá y Cnel. Bogado), Local 3: Bloque de Aulas N° 1 (Mini campus) y Local 4: Bloque de Aulas N° 1 (Mini campus, de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N°
1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Setiembre de 2018.

MAFARA SA
RUC: 80021850-7
**Lic. Magali Yudis Britez**
Representante Legal
MAFARA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado

**Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

unves Universidad Nacional

# ADENDA N° 01

## AL CONTRATO ABIERTO LCO Nº 13/2018 – Ref.: CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID 351.381

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC N° 80048796-6, domiciliada en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **MAFARA S.A.** con RUC 80021850-7, domiciliada en Padre Cassanello N° 2228 e/Cañada del Carmen, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Magali Yudis Britez, con C.I. N° 2.959.902, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO LCO Nº 13/2018 en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 – SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID 351.381**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO**

Por cuanto la Contratante y el Proveedor amparados en lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63, resuelven **suscribir la presente Adenda a fin de modificar la CLAUSULA 5 - VIGENCIA DEL CONTRATO del Contrato Abierto LCO Nº 13/2018 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID 351.381**, quedando de la siguiente manera:

**El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 30 de setiembre de 2019.**
**Por tratarse de un procedimiento Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 estará sujeta a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda.-**

**SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS CONTRACTUALES**

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato original siguen vigentes y sin modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Setiembre del 2018.-

**Lic. Magali Yudis Britez**
Representante Legal
MAFARA S.A.

MAFARA SA
RUC: 80021850-7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Rectorado - Villarrica - Paraguay

**Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo